

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1344/2010

La Paz, Noviembre 29 de 2010

### VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **SAGITARIO GAS D & C**, representada legalmente por **Mario Averanga** con Cédula de Identidad No. 3416549 La Paz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2260/2010, de fecha 16 de Noviembre de 2010, la empresa **SAGITARIO GAS D & C**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1274/2010, de fecha 29 de Noviembre de 2010, la empresa **SAGITARIO GAS D & C**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **SAGITARIO GAS D & C**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por **INFOCAL**:

1 de 2

- José Rodolfo Ochoa Capaico
- Iver Limbert Mamani Pajci
- José Rodolfo Ochoa Capaico
- Iver Limbert Mamani Pajci

Técnico de Proyectos II  
Técnico de Proyectos II  
Instalador II  
Instalador II

**SEGUNDO.-** La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Abog. Kattia Motta Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL

DJ-1274/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURÍDICO

DE: Kattia Marcela Maita Rojas  
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA  
DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA SAGITARIO GAS D & C

FECHA: La Paz, Noviembre 29 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **SAGITARIO GAS D & C**, ubicada en Avenida Los Trigales No. 60, Zona Villa Copacabana de la ciudad de La Paz, representada legalmente por **Mario Averanga** con Cédula de Identidad No. 3416549 La Paz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

**PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)**

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **SAGITARIO GAS D & C**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado al 14 de Octubre de 2010, por Francisco Huallpa Huanca, Contador General, mismo que es certificado por el Colegio de Contadores de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 3416549010.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Avenida Los Trigales No. 60, Zona Villa Copacabana de la ciudad de La Paz.

Además de:

- e) Original de su Matrícula de Comercio vigente, emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00169758 de fecha 21 de Octubre de 2010.

*CMJ*

**SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)**

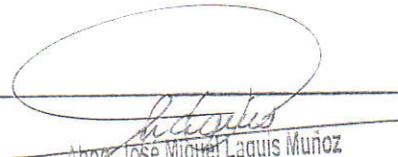
En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **SAGITARIO GAS D & C**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

  
Abog. Kattia María Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Noviembre 29 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
JMLM/Kmmr



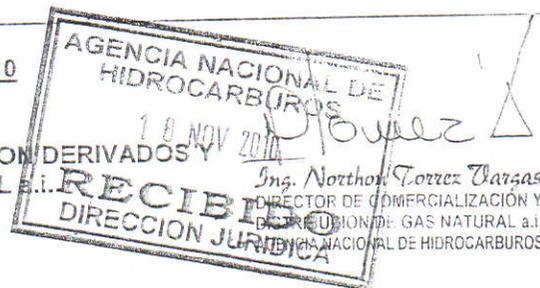
INFORME DRC 2260/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE: Edgar Zabala Antezana  
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "SAGITARIO GAS D & C"  
PARA INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL -  
CATEGORIA DOMESTICA

FECHA: 16 de Noviembre de 2010



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "SAGITARIO GAS D & C" representada por **Mario Averanga**, con domicilio en Avenida Los trigales N° 60, zona Villa Copacabana, de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en **Categoría Doméstica**.

Para este efecto, presenté la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

José Rodolfo Ochoa Capaico	Técnico de Proyectos II
José Rodolfo Ochoa Capaico	Instalador II
Iver Limbert Mamani Pajci	Técnico de Proyectos II
Iver Limbert Mamani Pajci	Instalador II

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.



Edgar Zabala Antezana  
ING. CONSULTOR DRC



VºBº Juan Carlos Negron  
INGENIERO DRC